ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DON CARLOS DÍAZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

CERTIFICA

Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día diecinueve de noviembre de dos mil doce, adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO UNICO.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA AUDITORIA DE GESTIÓN REALIZADA EN BASE A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011, PREVISTA EN LA LEY 3/1999, DE 4 DE FEBRERO DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL.

Por el Secretario Accidental se da cuenta del expediente de referencia, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

Único.- Se ha recibido con fecha 9 de noviembre de 2012, registro de entrada núm. 60146, la Auditoría de Gestión realizada en base a la liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al año 2011, de este Ayuntamiento, remitida por la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 15 de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, relativo al procedimiento a seguir para la distribución del Fondo, establece que "por la Consejería competente en materia de régimen local se procederá a comprobar la situación de cumplimiento de los indicadores de saneamiento económico-financiero y de los criterios condicionantes de la cuantía de libre disposición, sobre la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio inmediato anterior al de la distribución del Fondo, mediante auditorías de gestión, que deberán ser aprobadas por el Consejero competente en materia de régimen local, previa acreditación de haber sido tomadas en consideración por los plenos respectivos."

Segunda.- El artículo 22.2 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala que corresponden al Pleno las atribuciones que expresamente le confieran las leyes.

Por todo lo expuesto, tras las intervenciones que constan en acta, sometido el asunto a votación, resulta:

- Votos a favor: 11 (7 de los Concejales del Grupo Socialista y 4 de los Concejales del Grupo Popular).
- Abstenciones: 4 (de los Concejales del Grupo Coalición Canaria).

Por ello, el Ayuntamiento en Pleno

ACUERDA

PRIMERO.- Tomar en consideración la auditoría de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del Presupuesto Municipal del año 2011, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias, a los efectos oportunos.

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo certificado y a reservas de los términos que resulte de la aprobación de la misma, todo esto en aplicación de lo dispuesto en los artículos 145 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Granadilla de Abona, a veintidós de noviembre de dos mil doce.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

Fdo. Francisco Jaime González Cejas.